

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., NOVIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTITRES
(2023).-

Verbal- Reivindicatorio de BLANCA ELVA ARBOLEDA DE
BERNAL – MARTHA YANED BERNAL ARBOLEDA – LUZ DARY
BERNAL ARBOLEDA contra GABRIEL LAVADO HERNÁNDEZ

Radicado: 110013103 009 2021 00230 00.

Ingresó: 04/09/2023.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹ y considerando que el extremo actor no dio estricto cumplimiento al requerimiento realizado por este Despacho en providencia de fecha 10 de mayo de 2023², tampoco ha integrado la notificación del demandado a la dirección correcta consignada en el escrito de demandada, en tanto que la parte actora solo allegó solicitud de ordenar el emplazamiento³. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012 (C.G.P), el Juzgado, **RESUELVE:**

- 1.- Decretar la terminación de la presente actuación por desistimiento tácito.
- 2.- Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. Oficiíese.
- 3.- Sin condena en costas ni perjuicios para las partes.
- 4.- Una vez cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

¹ Documento: “20ConstanciaSecretarialEntrada”.

² Documento: “17AutoDecretaDictamen-RequireArt.317CGP.”.

³ Documento: “19ReiteraSolicitudEmplazamiento”.

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb6b2599f310142949f7384ab150ee90191bad60452a81656faae916bf6fc18c**

Documento generado en 14/11/2023 07:56:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>